

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Punto de Atención Regional Bucaramanga

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTO UN EDICTO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JIB-08121"

AUTO PARB No. 0076

La Coordinación del Punto de Atención Regional Bucaramanga, de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de la Agencia Nacional de Minería ANM, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de Noviembre de 2011 y Resolución 030 del 15 de Enero de 2014 de la Agencia Nacional de Minería; y teniendo en cuenta que por error involuntario el Edicto **PARB 0006/2015** no fue subido a la página web de la Agencia Nacional de Minería el día 03 de febrero de 2014, no habiéndose surtido debidamente la notificación, se procede a:

DEJAR SIN EFECTO el Edicto **PARB 0006/2015**, por medio del cual se notificó la Resolución No. **VSC-1064** del 12 de diciembre de 2013.

La presente providencia se expide en Bucaramanga, a los **06 FEB 2015**.

CÚMPLASE

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyecto: Gala Julia Muñoz Chajin - Abogada
Copia: Archivo-Expediente-Consecutivo

57

